CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-01-D-CACOM-1-DEDHU-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

Entre los suscritos: El señor coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO, identificado con CC No 94.528 234 expedida en Cali, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca Comando Aéreo de Combate No. 1, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No. 1, cargo para el cual fue nombrado mediante articulo No. 1 de la Resolución No. 4983 del 13 de diciembre de 2023, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 , y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, quien representa a LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE N.1, NIT 800.141.624-2, por una parte; y por la otra, DANIELA LIZETH ROJAS TORRES, mayor de edad y domiciliada en carrera 19a 15a 27 etapa 1 interior 4 apto 301 en el municipio de Funza-Cundinamarca, identificada con CC No. 1.073.523.244 expedida en Funza, Cundinamarca, teléfono contacto 312 368 1201, email: daliroto@hotmail.com; actuando en nombre propio, ABOGADA, acreditada para el ejercicio de su profesión según tarjeta profesional No. 325.849 del C.S de la J. y para efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el **PRIMER MODIFICATORIO** al contrato de prestación de servicios profesionales, para ejecutar el objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL CACOM 1, conforme se indica en las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA – Reducción presupuestal

Disminuir la suma de $ 958.166,67 del primer corte de servicios, en atención a diferencia entre la fecha de inicio prevista desde los estudios previos y la fecha del acta de comienzo de ejecución realmente cierta, correspondiendo a cinco (05) días.

CLAUSULA SEGUNDA - Modifíquese parcialmente la cláusula segunda del contrato inicial -Valor del contrato- Apropiación presupuestal

2.1. **Nuevo Valor del contrato:**

Efectuada la reducción de la suma indicada en la cláusula primera de éste documento, se tiene que el nuevo valor del contrato es: SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE, ($ 66´113.499,33)

2.2. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 15-01-05-003									**Descripción del Servicio**	**Valor Comprometido**	CDP No. 725 del 10 de enero de 2025
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	002	01			10	SERVICIOS JURÍDICOS- SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO	$ 66´113.499,33	
									TOTAL	$ 66´113.499,33	

CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-01-D-CACOM-1-DEDHU-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

CLAUSULA TERCERA – Modifíquese parcialmente la cláusula tercera del contrato inicial Lugar –Plazo de ejecución y Forma de pago

3.1. **Lugar de Ejecución**: Comando Aéreo de Combate N°1, Puerto Salgar Cundinamarca, Departamento de Compras Públicas y de manera remota en la residencia, dependerá de la necesidad de la Administración
3.2. **Plazo de Ejecución:** Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el 30 de diciembre del 2025
3.3. **Forma de Pago**: LA NACIÓN-MDN-FAC-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, pagará al contratista el valor del contrato así:

Número	Fecha de Corte	PAC	VALOR
1	10-feb-25	mar-25	4.790.833,33
2	10-mar-25	abr-25	5.749.000,00
3	10-abr-25	may-25	5.749.000,00
4	10-may-25	jun-25	5.749.000,00
5	10-jun-25	jul-25	5.749.000,00
6	10-jul-25	ago-25	5.749.000,00
7	10-ago-25	sep-25	5.749.000,00
8	10-sep-25	oct-25	5.749.000,00
9	10-oct-25	nov-25	5.749.000,00
10	10-nov-25	dic-25	5.749.000,00
11	10-dic-25	DICIEMBRE y/o CTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2026	5.749.000,00
12	30-dic-25	DICIEMBRE y/o CTAS POR PAGAR 2025, PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2026	3.832.666,00
		TOTAL	**66.113.499,33**

Nota 1: Los pagos se realizarán con cortes establecidos cada mes correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. **Nota 2**: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L

CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001-01-D-CACOM-1-DEDHU-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 y DANIELA LIZETH ROJAS TORRES CC No. 1.073.523.244 Funza, Cundinamarca

- ✓ De conformidad con lo establecido en la Circular No.FAC-S-2023-012979-CR del 21-diciembre-2023 Directrices cotización nivel de riesgo de los contratistas a partir de la fecha el personal contratista con las entidades del sector defensa, se encuentran catalogados con riesgo V y, por lo tanto, se debe realizar el aporte a la ARL de acuerdo con este nivel de riesgo, es decir, el 6,960%. De acuerdo con lo anterior, este requisito será de obligatoria verificación por el supervisor del contrato para radicar los documentos soporte para pago.
- ✓ De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de seguridad integral mes vencido, a través de la planilla PILA.

Nota 3: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 4: A partir del mes de julio de 2025, antes de realizar el pago pactado, la Entidad descontará el monto de las cotizaciones obligatorias de que trata la Ley 2381 del 2024 y realizará el pago correspondiente al pilar contributivo.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

CLAUSULA CUARTA – Documentos del proceso

Se incorporan los soportes que dan cuenta de la información suministrada a la contratista, respuesta de aceptación de la modificación y la solicitud elevada al Ordenador del gasto.

CLAUSULA QUINTA – Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere del ajuste en el valor del respectivo registro presupuestal.

CLAUSULA SEXTA – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes los demás términos y condiciones del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. 001-01-D-CACOM-1-DEDHU-2025 firmado el 13-enero-2025 y sus modificaciones que no le sean contrarias al presente modificatorio

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II